



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Lunes 2 de marzo de 1953

Núm. 61

S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se conmuta a Miguel Esplugas Sellés la pena de muerte que le fué impuesta	1203	Orden de 11 de febrero de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Mercedes Perales Rodríguez, Auxiliar Mayor de segunda clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1952...	1206
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se conmuta a Luis Strenta Piera la pena de muerte que le fué impuesta ...	1203	Otra de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cómo ha de quedar ampliada la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas Financieras, nombrada por Orden de 24 de diciembre de 1951	1206
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN			
DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se declara jubilado, por edad, a don Benigno García Castrillo, Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	1203	Otra de 21 de febrero de 1953 por la que se resuelve el concurso de ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y la relación que en la misma se cita... ..	1207
Otro de 13 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación a contratar, mediante gestión directa, por tratarse de caso de urgencia, la adquisición del material de impresos más indispensable para el Servicio de Correos	1203	Otra de 25 de febrero de 1953 por la que se dispone quede ampliada en un puesto de Vocal representante del Consejo de Investigaciones Científicas la Comisión Interministerial referente a la amplitud y contenido que deben abarcar las Tablas demográficas, y nombrando para dicho cargo a don Sixto Ríos García	1208
Otro de 13 de febrero de 1953 por el que se concede la nacionalidad española a Hach Ahmed Ben Mohamed Marso, súbdito marroquí	1204	Otra de 25 de febrero de 1953 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Asuntos Exteriores en la Comisión Interministerial encargada de la organización y funcionamiento del Registro General de Población al Secretario de Embajada de primera clase don Angel Sagaz Zubizarzu	1208
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se declara en situación de jubilado, por edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Rafael Martín Chacón	1204	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se declara en situación de jubilado, por edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Juan Padilla Hurtado	1204	Orden de 23 de enero de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados	1208
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se declara en situación de jubilado, por edad, a don Manuel Jiménez y Morán, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación	1204	Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se nombra Médico Propietario del Juzgado Municipal número 11 de Madrid a don Antonio Portugal Casuso	1208
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para aceptar, con carácter definitivo en nombre del Estado, el solar debidamente explanado, sito en la Rambla del Hospital, de Vich (Barcelona), con destino a la construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación...	1204	Otra de 20 de febrero de 1953 por la que se nombra Inspector Regional de Prisiones de la cuarta Zona a don Fernando Arnao García, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	1208
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para aceptar, con carácter definitivo, en nombre del Estado, el solar debidamente explanado, sito en la plaza de San Francisco, de Toro (Zamora), que cede gratuitamente el Ayuntamiento de dicha población con destino a la construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación...	1204	Otra de 20 de febrero de 1953 por la que se destina a la Dirección de la Prisión Celular de Barcelona a don José Sarraño Aguares, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones	1208
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se dispone queden exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, y podrán ser concertadas y ejecutadas directamente por la Administración, como casos de reconocida urgencia, las adquisiciones, instalaciones y obras que se realicen para terminar el edificio de las calles del Conde de Peñalver y Diego de León, de esta capital, destinado al nuevo Hospital de la Beneficencia General	1205	Otra de 21 de febrero de 1953 por la que se promueve a Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Emilio Lasarte Dolz, Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo.	1208
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 29 de enero de 1953 por la que se aprueba el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de la disuelta Sección Colonial	1205	Otra de 21 de febrero de 1953 por la que se promueve a Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Arturo Lorente Rabaquán, que lo es de tercera	1209
MINISTERIO DEL EJERCITO			
		Orden de 14 de febrero de 1953 por la que se confirma en su destino del 38 Tercio de la Guardia Civil al Practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad don Francisco Cubero Ortega	1209
		Otra de 14 de febrero de 1953 por la que se concede la condecoración de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a don Estanislao Lloret Ibáñez	1209
		Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Ingenieros (E. A.) don Guillermo Fuentes Bosch	1209

	PAGINA		PAGINA
<i>Orden</i> de 16 de febrero de 1953 por la que se destina al Teniente de Artillería (E. A.) don Juan Quijano Sánchez para cubrir la vacante de Administrador territorial de segunda clase existente en la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	1209	<i>Orden</i> de 14 de enero de 1953 por la que se crean nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino a los Consejos de Protección Escolar que se citan	1212
<i>Otra</i> de 17 de febrero de 1953 por la que se destina al Regimiento de Cazadores de Montaña número 7 al Alférez de Complemento de Infantería don Antonio Fernández Díaz	1209	<i>Otra</i> de 3 de febrero de 1953 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultados de 1950 de la Universidad de Sevilla	1212
<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Caballería (E. A.) don Guillermo Homar Coll	1209	<i>Otra</i> de 11 de febrero de 1953 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Murcia a don Juan Sardá Dexeus	1213
<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1953 por la que se destina a la Mejasnia Armada al Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Quero Martín	1209	<i>Otra</i> de 11 de febrero de 1953 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don José Luis Sureda Carrión	1213
<i>Otra</i> de 18 de febrero de 1953 por la que se confirma al Comandante Auditor de la Escala Activa del Cuerpo Jurídico Militar don José Yanguas Miravete en el destino que se cita	1209	<i>Otra</i> de 19 de febrero de 1953 por la que se nombra Patrono de la Fundación «Nuestra Señora de los Santos y San Antonio», de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	1213
<i>Otra</i> de 19 de febrero de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Santiago Roviralta Matallana	1210	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA		<i>Orden</i> de 16 de febrero de 1953 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	1214
<i>Orden</i> de 19 de febrero de 1953, complementaria de la de 31 de diciembre de 1952, por la que se autoriza la creación de una precinta especial para el pago del impuesto sobre el vino, sidra y chacolis en los botellines de vermut.	1210	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Haciendo pública la solicitud de don Antonio Velasco Martín para la utilización del agua de diversos manantiales que emergen en una finca de su propiedad situada en la carretera de Rébola (Isla de Fernando Poo)	
<i>Orden</i> de 24 de febrero de 1953 por la que se dispone el Plan de estudios que registrá en lo sucesivo para las enseñanzas de Radiotelegrafistas	1210	JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado. —Anunciando a concurso la provisión de los Registros de la Propiedad vacantes que se indican	
<i>Otra</i> de 6 de febrero de 1953 por la que se dispone que el Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Juan Domínguez Seguí, sea dado de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo	1211	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Transcribiendo las relaciones de los opositores a plazas de Profesores especiales, de las enseñanzas que se indican, de Escuelas de Peritos Industriales	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 29 de febrero del año actual	
<i>Orden</i> de 5 de febrero de 1953 por la que se dispone declarar de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, las obras que se citan, correspondientes a las provincias que se mencionan	1211	AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización. —Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Montijo (Badajoz)	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancia extractada de don José Santiago Torrado, fabricante de conservas de pescado, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar, para su transformación en envases de sus conservas de pescado, con destino a la exportación	
<i>Orden</i> de 2 de enero de 1953 por la que se divide el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a los efectos de nombramientos de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad	1211	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
<i>Otra</i> de 7 de enero de 1953 por la que se nombra Profesor especial de «Dibujo» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santofía a don Francisco Germán Ferrer	1212		
<i>Otra</i> de 12 de enero de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Maestro de Taller de Carpintería a don Vicente Babiloni Michavilla, de la Escuela de Trabajo de Castellón de la Plana	1212		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se conmuta a Miguel Esplugas Sellés la pena de muerte que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Miguel Esplugas Sellés, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, confirmada por el Tribunal Supremo en resolución de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a la pena de muerte, como autor de un delito complejo de robo con homicidio, con la concurrencia de la circunstancia específica de casa habitada y de las agravantes de alevosía y premeditación, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, el Fiscal del Tribunal Supremo y la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en conmutar a Miguel Esplugas Sellés la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se conmuta a Luis Strenta Piera la pena de muerte que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Luis Strenta Piera, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, confirmada por el Tribunal Supremo en resolución de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a la pena de muerte, como autor de un delito complejo de robo con homicidio, con la concurrencia de la circunstancia específica de casa habitada y de las agravantes de alevosía y premeditación, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, el Fiscal del Tribunal Supremo y la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en conmutar a Luis Strenta Piera la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se declara jubilado, por edad, a don Benigno Garcia Castrillo, Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y en armonía con lo prevenido en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Benigno Garcia Castrillo, Médico Mayor de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, y que desempeña el cargo de Inspector general Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de la Dirección General de Sanidad, por cumplir en trece de febrero del año en curso la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación a contratar, mediante gestión directa, por tratarse de caso de urgencia, la adquisición del material de impresos más indispensable para el Servicio de Correos.

El incremento del tráfico postal durante el pasado año determinó un consumo extraordinario del material de impresos, libretas y cartillas que utiliza el Servicio de Correos, agotando las existencias en almacén, que han de reponerse mediante contratos de suministro cuya efectividad ha de atemperarse ordinariamente al cumplimiento de trámites y plazos que significarían, en este caso, un grave trastorno para la normalidad del Correo.

La necesidad de disponer con urgencia de aquel material en medida que cubra el consumo hasta que tenga lugar la entrega de las adjudicaciones en trámite, aconseja hacer uso de la excepción prevista en el caso cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación a contratar mediante gestión directa, por tratarse de caso de urgencia la adquisición del material de impresos más indispensable para el Servicio de Correos hasta la cuantía de tres millones ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, con cargo al crédito de nueve millones de pesetas que se consigna en los Presupuestos generales vigentes. Sección sexta, capítulo segundo, artículo tercero, grupo octavo, concepto primero, en las mismas condiciones, características y precios del último concurso general celebrado para aquel suministro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se concede la nacionalidad española a Hach Ahmed Ben Mohamed Marso, súbdito marroquí.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Hach Ahmed Ben Mohamed Marso, súbdito marroquí.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se declara en situación de jubilado, por edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Rafael Martín Chacón.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Rafael Martín Chacón, que cumple la edad reglamentaria el día doce de marzo del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se declara en situación de jubilado, por edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Juan Padilla Hurtado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Juan Padilla Hurtado, que cumple la edad reglamentaria el día once de marzo actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se declara en situación de jubilado, por edad, a don Manuel Jiménez y Morán, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete

de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Jiménez y Morán, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día veinticinco de febrero del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para aceptar, con carácter definitivo, en nombre del Estado, el solar, debidamente explanado, sito en la Rambla del Hospital, de Vich (Barcelona), con destino a la construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para aceptar, con carácter definitivo, en nombre del Estado, el solar, debidamente explanado, sito en la Rambla del Hospital, de Vich (Barcelona), que mide una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, y linda: por frente, Oriente, con pequeña parcela destinada a la ampliación de la Rambla del Hospital; por derecha entrando, Norte, con resto de finca que se segrega, propiedad del Ayuntamiento; por izquierda, Sur, con parcela del Ayuntamiento, que cede gratuitamente el Municipio de dicha población, con destino a la construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para aceptar, con carácter definitivo, en nombre del Estado, el solar, debidamente explanado, sito en la plaza de San Francisco, de Toro (Zamora), que cede gratuitamente el Ayuntamiento de dicha población con destino a la construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para aceptar, con carácter definitivo, en nombre del Estado, el solar, debidamente explanado, sito en la plaza de San Francisco, de Toro (Zamora), que mide una superficie de quinientos metros cuadrados, y linda a todos los aires con la vía pública, o sea con la referida plaza de San Francisco, que cede gratuitamente el Ayuntamiento de dicha población con destino a la construcción de un edificio para los Servicios de Correos y Telecomunicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se dispone queden exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, y podrán ser concertadas y ejecutadas directamente por la Administración, como casos de reconocida urgencia, las adquisiciones, instalaciones y obras que se realicen para terminar el edificio de las calles del Conde de Peñalver y Diego de León, de esta capital, destinado al nuevo Hospital de la Beneficencia General.

La necesidad de terminar en plazo breve las obras del nuevo edificio destinado a Hospital de la Beneficencia General, a fin de que entre pronto en servicio, con aplicación al efecto de los créditos concedidos en Decreto-Ley de seis del corriente mes, obliga a prescindir de los trámites de la subasta o concurso en las obras y adquisiciones a realizar, según autoriza en tales circunstancias el número cuarto del artículo once de la vigente Ley de Contabilidad. Por otra parte, al ser susceptible de dividir la ejecución de aquéllas por afectar a distintos ramos y materiales que permiten una actuación simultánea en su desarrollo, conviene también autorizar los destajos parciales que regula el artículo catorce de la propia Ley.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, y podrán ser concertadas y ejecutadas directamente por la Administración, como casos de reconocida urgencia, las adquisiciones, instalaciones y obras que se realicen para terminar el edificio de las calles de Conde de Peñalver y Diego de León, de esta capital, destinado a nuevo Hospital de la Beneficencia General.

Artículo segundo.—Se autoriza la tramitación de proyectos parciales correspondientes a dichas obras, adquisiciones e instalaciones, y que se puedan concertar mediante destajos, si resulta más conveniente.

Artículo tercero.—El Ministerio de la Gobernación dictará las instrucciones que pueda requerir la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de enero de 1953 por la que se aprueba el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de la disuelta Sección Colonial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del

Gobierno ha tenido a bien aprobar el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, cerrado en 31 de diciembre del año próximo pasado, disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (véase anexo), concediendo un plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la aludida publicación, pa-

ra que los interesados formulen las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, cerrado el 31 de diciembre de 1952

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Antigüedad en la categoría	OBSERVACIONES
<i>Jefe Superior de Administración Civil</i>				
Ilmo. Sr. D. Francisco Acacio Francos y García	21 11 1887	8 2 1814	I 1 1949	En la Dirección General de Marruecos y Colonias.
<i>Jefe de Administración de primera, con ascenso</i>				
D. Carlos Llord O'Lawlor	31 8 1893	31 12 1913	I 1 1949	Idem íd. íd.
<i>Jefes de Administración de primera</i>				
D. Valentín Bartolomé Iznaga	15 4 1887	1 1 1918	I 1 1949	Idem íd. íd.
<i>Jefe de Administración de segunda</i>				
D. Manuel Alcanda Suárez	19 1 1894	10 11 1914	I 1 1949	Idem íd. íd.
<i>Jefe de Administración de tercera</i>				
D. Francisco de Ridder Pujol	24 8 1893	22 11 1913	I 1 1949	Idem íd. íd.
<i>Jefes de Negociado de primera</i>				
D. Luis González Martínez	24 6 1900	1 1 1946	20 9 1950	Idem íd. íd.
D. ^a María Teodora García Herráiz	20 10 1907	1 1 1946	28 9 1950	Idem íd. íd.
EXCEDENTES				
<i>Jefes de Administración de tercera</i>				
D. Carlos Arjona Ruiz	14 8 1899	12 6 1916	28 9 1950	
D. José Villar y Pérez de Castropol	10 10 1889	1 7 1914	28 9 1950	
D. Pedro Cuevas Zaragoza	28 3 1894	10 6 1916	28 9 1950	

ORDEN de 11 de febrero de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Mercedes Perales Rodríguez, Auxiliar Mayor de segunda clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1952.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 10 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Mercedes Perales Rodríguez, Auxiliar Mayor de segunda clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de enero de 1952, que dispuso su jubilación extraordinaria; y

Resultando que, por Orden circular de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 22 de octubre de 1951, transmitida al Centro telegráfico de Vigo, se dispuso que los Jefes de las distintas Dependencias de Telecomunicación remitieran a la Sección de Personal de dicho Cuerpo relación de todos los funcionarios y subalternos de las diferentes Escalas que cumplieren los sesenta y cinco años de edad antes del 15 de noviembre siguiente, informado respecto de cada uno sobre su grado de rendimiento para el servicio, por si procediera incluir al interesado en propuestas y de jubilación forzosa, y que la Junta de Aptitud, prevista por la Ley de 24 de junio de 1941, a la vista del conjunto de circunstancias personales y profesionales que concurrían en el Auxiliar Mayor de segunda clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas doña Mercedes Perales Rodríguez, informó su falta de aptitudes necesarias para el desempeño de los servicios inherentes a su condición, y que el señor Ministro de la Gobernación elevó al Consejo de señores Ministros, con el informe referido y el expediente personal de la interesada, la propuesta de jubilación autorizada por la Ley que se cita y que, aceptada por el Gobierno, dió lugar a la Orden ministerial de 15 de enero de 1952, que declaró la jubilación extraordinaria de la recurrente;

Resultando que contra la citada Orden ministerial interpuso la interesada recursos de reposición, que fué denegado por silencio administrativo, y de agravios, alegando, en cuanto al fondo, que su jubilación se apoyaba en faltarle la aptitud física para el servicio, cuando lo cierto era que su aptitud era plena, como lo demostraba el hecho de que hasta su cese, como consecuencia de la Orden que impugnaba, había desempeñado el servicio que exigía más pericia y más intenso trabajo de la oficina y realizado en numerosas ocasiones, por mandato de sus Jefes, trabajos en horas extraordinarias y el reconocimiento médico a que se había sometido y en el que el Facultativo informaba que no se apreciaban síntomas de agotamiento ni ninguna otra alteración que impliquen disminución de la actividad física ni intelectual; y en cuanto a la forma, que no se había instruido ninguna clase de expediente en que ella hubiera sido oída, así como tampoco se le había practicado ningún reconocimiento para constatar su posible incapacidad, requisitos ambos que, aun no previstos por la Ley de 24 de junio de 1941, eran exigibles en todo caso;

Resultando que la Sección de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación informa que el recurso de agravios debe admitirse, pero que debe ser desestimado, por cuanto la Ley de 24 de junio de 1941 concede a las Juntas de Aptitud, en primer lugar, y al alto Organismo decisor, en último término, la facultad de apreciar discrecionalmente las causas que afecten a la aptitud del funcionario mayor de sesenta y cinco años, sin que

sea exigible ni el trámite de audiencia ni el previo reconocimiento médico, a los que aquella Ley no se refiere; y que el conjunto de las circunstancias que concurrían en la recurrente, tanto personales como profesionales, habían hecho aconsejable la medida que discrecionalmente se había adoptado;

Vistas las Leyes de 24 de junio de 1941 y 18 de marzo de 1944;

Considerando que de los dos motivos en que la recurrente funda su recurso debe ser examinado en primer lugar, el atinente a los presuntos defectos formales en que se dice ha incurrido la Administración al tramitar el expediente que concluyó con la declaración de jubilación forzosa del funcionario recurrente, y entre ellos señaladamente, el de falta de audiencia al funcionario interesado;

Considerando que la petición de la recurrente de que las disposiciones genéricas sobre audiencia a los interesados en los expedientes administrativos son de aplicación a los que se tramitan como consecuencia de la Ley de 24 de junio de 1941, sólo podría tomarse en cuenta cuando tal Ley, para sus fines concretos, no creara determinados órganos y no le fijara las reglas, documentos e informes que garantizaran la justicia de sus propuestas y los acuerdos del Gobierno sobre la materia, y a tal respecto, es evidente que su artículo primero, al conceder a la Administración la facultad de adelantar la jubilación de sus funcionarios que hubiesen cumplido los sesenta y cinco años, dice que será «con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes» Y a seguido se instituye un Organismo específico, las Juntas de Aptitud, con la misión de proponer anualmente las jubilaciones en cuestión (art. 2.º); y se determina que tales propuestas, al elevarse por los Ministros respectivos al Gobierno, lo serán con los expedientes personales de los interesados y los informes emitidos por las Juntas (art. 3.º); es decir, que se fijan los trámites y documentación a seguir en las propuestas discrecionales de jubilación; y por si hubiera duda de antinomia legal entre tal Ley y otra de igual o inferior rango, viene el artículo quinto de aquella a disponer la derogación de cuantas disposiciones se opongan al contenido de sus artículos anteriores;

Considerando que la posible lesión de intereses o derechos de los funcionarios afectados no justifica en este caso la concesión del derecho de audiencia, pues significaría que también se habría de oír a los empleados interesados en los expedientes o trámites seguidos para acordar su base a determinada situación, para trasladarse por necesidades de servicio, para los ascensos de otros compañeros de su Escala por turno de elección o aptitud, etc. que igualmente les afectan, sin que, por tanto, la presunta generalidad de tal derecho de audiencia sea aplicable al expediente resuelto por la Orden recurrida, que se atemperó a los trámites que se siguen en tales propuestas y que son conformes a los requisitos del artículo tercero de la citada Ley;

Considerando que la Orden recurrida no puede, por tanto, anularse a pretexto de una exigencia general para los expedientes ordinarios, porque ahora se trata de caso de verdadera especialidad, que, conforme a la naturaleza de la facultad administrativa que se ejercita, no prevé el trámite de audiencia en un procedimiento específico en el que una Junta de Aptitud forma estado de conciencia sobre la concepción objetiva que merezca el funcionario, por sus condiciones, rendimiento en el servicio o vicisitudes profesionales; y a la vista de tal informe y de la prueba documental del expediente personal, el Gobierno, a propuesta del Ministro competente, forma juicio imparcial sobre las posibles taras

personales o profesionales, sin que la audiencia del interesado y sus alegatos subjetivos sean por tanto, compatibles con los motivos y fines determinantes de la Ley en cuestión;

Considerando que, en orden a la cuestión de fondo planteada, la Ley de 24 de junio de 1941 autoriza la jubilación extraordinaria de los funcionarios que hubieran cumplido la edad de sesenta y cinco años, «siempre que... por su agotamiento u otra causa les faltén las aptitudes necesarias para el desempeño de sus servicios», y siendo el juicio sobre esta aptitud de naturaleza discrecional, al no establecerse reglas determinadas, con arreglo a las cuales aquélla deba ser graduada o medida, ha de juzgarse correcta la estimación por el Gobierno, de que, dadas las funciones que, por su Cuerpo, categoría y clase, había de desempeñar la recurrente, y visto el conjunto de antecedentes y circunstancias personales y profesionales que del expediente resulta, carece de las aptitudes necesarias para el desempeño de los servicios que normalmente le correspondían sin que para tal objetiva estimación del conjunto de sus condiciones, exija la Ley citada otros elementos de juicio que los informes y documentos aportados, sin que tal criterio signifique novedad, por cuanto viene aplicándose desde la vigencia, de aquella disposición.

El Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cómo ha de quedar ampliada la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas Financieras, nombrada por Orden de 24 de diciembre de 1951.

Excmo. é Ilmo. Sres.: Para dar cumplimiento a la Orden de 8 de noviembre último, por la que se amplió la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Emisiones de capital, nombrada por Orden de 24 de diciembre de 1951.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las designaciones formuladas por el Ministerio de Hacienda, ha dispuesto que dicha Comisión Interministerial, que en lo sucesivo se denominará Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas Financieras, quede ampliada con las siguientes representaciones:

Por la Inspección General del Ministerio de Hacienda, don Juan Antonio Ortiz Gracia, Jefe del Servicio de Estudios de la misma; por la Intervención General de la Administración del Estado y el Gabinete Técnico del Ministerio de Hacienda, los señores don Joaquín Collada Andréu, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Contabilidad del Estado, y don José María Naharro Mora, respectivamente; por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial el Ilmo. Sr. don Fernando Rivego de Andrés, Jefe Superior de Administración y de la Sección de Contribución Urbana y de la Investigación e Inspección de los Tributos a cargo del referido Centro directivo; como representante de la Dirección General de Contribución sobre la Renta, el Ilmo. Sr. don José Antonio Gómez Pérez, Subdirector y Jefe de la Sección de Estadística de dicha Dirección General; por la Dirección General de

Aduanas, el Ilmo. Sr. don José María Bustillo de Acha, Jefe Mayor del Cuerpo pericial de Aduanas y de la Oficina de Estadística del mismo Centro y por la Dirección General del Timbre, el Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Ilmo. Sr. don Andrés de la Oliva y Vidal.

Ló digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo Sr. Director general de Estadística.

ORDEN de 21 de febrero de 1953 por la que se resuelve el concurso de ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y la relación que en la misma se cita.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en los artículos 4.º, 34, 35 y 37 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, en relación con el 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, y como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de noviembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Nominar Porteros terceros de los Ministerios Civiles, con el sueldo anual equivalente al 75 por 100 del que tiene atribuida la citada categoría, más una paga extraordinaria acumulable al sueldo y con destino en los Centros, que se indican, a los concursantes que figuran en la relación que se inserta al pie de la presente Orden.

2.º El expresado sueldo y los que por ascenso puedan corresponderles en lo sucesivo, en la proporción establecida en el artículo 37 del Estatuto del Cuerpo de Porteros, de los Ministerios Civiles antes citado, será compatible con el haber pasivo que tengan acreditado como retirados de las Fuerzas Armadas.

3.º De acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del Estatuto, serán colocados en el Escalafón por orden de la fecha en que se posesionen de los destinos que se les asignan, en los que deberán presentarse a este efecto en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si no lo efectuasen así, o dentro de las prórrogas que reglamentariamente se les concedan, se entenderá que renuncian a su empleo, conforme previene el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

4.º Los Jefes de las Dependencias respectivas comunicarán a esta Presidencia las fechas en que los interesados se incorporen a tomar posesión de sus empleos.

5.º Por los Ministerios de que dependen los Centros a que se les destina se expedirán los títulos administrativos.

6.º Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada en esta Presidencia, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de junio del corriente año, en cuya fecha se procederá al definitivo archivo de las no reclamadas.

Ló digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1953.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de concursantes nombrados Porteros de los Ministerios Civiles, según la Orden anterior

Nombre y apellidos	Destinos	Fecha de nacimiento
Julián Corredor Moreno.	Escuela Superior de Comercio. Madrid	10- 1-1892
Manuel Iglesias Raibado.	Universidad de Santiago de Compostela	24- 1-1892
José Peña Comerón	Ordenación Central de Pagos. Madrid	30- 1-1892
Bias de Dios Redondo...	Dirección de Bibliotecas populares. Madrid.	3- 2-1892
Jenaro Bardisa Gomis...	Gobierno Civil Alicante	7- 3-1892
Pascual Navarro Melero.	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Avila», de Ciudad Real	8- 3-1892
Aurelio Durán Gutiérrez.	Tribunal Supremo. Madrid	4- 4-1892
Francisco Ferrer Buigues	Audiencia de Tarragona	29- 4-1892
Vianor Ruiz Campos ...	Escuela Especial de Ingenieros de Montes de Madrid	30- 4-1892
Felipe González Rodríguez	Delegación de Estadística. Oviedo	25- 5-1892
Angel Novo Reguera	Escuela del Magisterio. Santiago de Compostela	4- 6-1892
Matías Giner Romero ...	Tribunal Económico Administrativo Central. de Madrid	13- 6-1892
Luis Gómez Bujeda	Audiencia de Castellón de la Plana	21- 7-1892
Simeón Ciprés Navasa ...	Escuela del Magisterio. Huesca	26- 7-1892
José Parga Iglesias.	Delegación de Hacienda. Oviedo	7- 8-1892
Casiango Prieto García ...	Audiencia Territorial. Burgos	13- 8-1892
Juan Francisco Honrubia García	Centro de Telecomunicación. Albacete	20- 8-1892
Agustín Galán Martín ...	Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro». Madrid	28- 8-1892
Isidoro Molina Barba ...	Centro de Telecomunicación. Córdoba	7- 9-1892
José Veiga Villarnovo ...	Ministerio de Educación Nacional. Madrid ...	8- 9-1892
Rogello Díaz Gómez ...	Dirección General de Correos. Madrid	16- 9-1892
Millán Serrano Sánchez.	Tribunal de Cuentas. Madrid	21- 9-1892
Gerardo López Pereda ...	Archivo Histórico. Santander	3-10-1892
Cánido-Martin Ondarza Balmaseda	Audiencia Cádiz	3-10-1892
Andrés Holgado Rubio...	Aduana Valencia de Alcántara	10-11-1892
Lorenzo Delgado López.	«Fundación Lázaro Galdiano». Madrid	14-11-1892
Eduardo Monje Romera...	Archivo Histórico Nacional. Madrid	17-11-1892
Rafael Galán Cepas	Biblioteca Nacional Madrid	21-11-1892
José Güll Matarin	Gobierno Civil. Granada	3-12-1892
Basilio Martín Vicente...	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes». Madrid	10-12-1892
Nicasio Hernández del Brio	Real Academia de Medicina. Madrid	14-12-1892
Valeriano de Vega Riesco	Fiscalía Audiencia. Madrid	15-12-1892
José Galindo Pelayo	Escuela de Comercio. Granada	27-12-1892
Santiago Bernal Andrés.	Museo de América. Madrid	30-12-1892
Santiago Ayllón Martínez	Audiencia de Soría	30-12-1892
Ramón Jiménez Martínez	Ministerio de la Gobernación. Madrid	7- 1-1893
Marcelino Luis González Galán	Instituto Nacional de Toxicología. Madrid...	9- 1-1893
Vicente Fernández González	Ministerio de la Gobernación. Madrid	22- 1-1893
Manuel Lará Cascajosa...	Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz	25- 1-1893
Pablo González Giménez.	Escuela del Magisterio «Rufo Blanco». Cáceres	25- 1-1893
José Alés Ruz	Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera	12- 2-1893
Eugenio Rolania Martínez	Audiencia de Cuenca	12- 2-1893
Rafael Benítez Serrano.	Ministerio de la Gobernación. Madrid	14- 2-1893
Victor Morato Fernández	Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona	18- 2-1893
Antonio Barriga Estaras.	Jefatura de Obras Públicas. Guipúzcoa	12- 3-1893
Mariano Ortiz Toro	Gobierno Civil. Badajoz	18- 3-1893
Vicente Bengoechea Fernández	Instituto Nacional de Enseñanza Media. Santander	18- 4-1893
Juan Bonfill Pitarch ...	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	11- 5-1893
Domingo Martín Jiménez.	Servicio Provincial de Ganadería. Zamora ...	12- 5-1893
Juan Sánchez López	Escuela de Comercio. Cádiz	12- 5-1893
Pascual Gómez Ontalba.	Centro de Telecomunicación Ouenca	17- 5-1893
Juan José Criado López.	Escuela del Magisterio San Sebastián	18- 5-1893
Miguel Sendino Calvo ...	Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria. Palencia	23- 5-1893
Antonio Dorado García...	Administración de Correos. Pontevedra	28- 5-1893
Felipe Martín Castillo ...	Jefatura Superior de Policía. Barcelona	6- 6-1893
Antonio Martínez Manzanares	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy	13- 6-1893
Juán Cázallilla Martínez	Escuela del Magisterio «M. Siurota». Sevilla ...	26- 6-1893
Teófilo Marcos Sánchez.	Jefatura Distrito Minero. Huelva	22- 7-1893
Ignacio Carreira Gómez...	Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona	31- 7-1893
Antonio Pardo Lavado ...	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar». Cabra	6- 8-1893

Madrid, 21 de febrero de 1953.—Luis Carrero.

ORDEN de 25 de febrero de 1953 por la que se dispone quede ampliada en un puesto de Vocal representante del Consejo de Investigaciones Científicas la Comisión Interministerial referente a la amplitud y contenido que deben abarcar las Tablas demográficas, y nombrando para dicho cargo a don Sixto Rios García.

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que la Comisión Interministerial de Coordinación y Asesoramiento para la redacción de un proyecto relativo a la amplitud y contenido que deben abarcar las Tablas demográficas, creaca por Orden de 24 de abril de 1951, quede ampliada con un cargo de Vocal representante del Departamento de Estadística Matemática del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el que se nombra a don Sixto Rios García, Jefe de dicho Servicio, de conformidad con la designación formulada al efecto.

Lo digo a V. E. y V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional e Ilmo. Sr. Director general de Estadística.

ORDEN de 25 de febrero de 1953 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Asuntos Exteriores en la Comisión Interministerial encargada de la organización y funcionamiento del Registro General de Población al Secretario de Embajada de primera clase don Angel Sagaz Zubelzu.

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de dicho Departamento en la Comisión Interministerial encargada de la organización y funcionamiento del Registro General de Población, constituida por Orden de 28 de mayo de 1951, al Secretario de Embajada de primera clase don Angel Sagaz Zubelzu, en sustitución del Ministro Plenipotenciario don José González de Gregorio, que ha sido trasladado al extranjero.

Lo digo a V. E. y V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores e Ilmo. Sr. Director general de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de enero de 1953 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder

el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Raimundo Gilsanz Frutos;

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Manuel Gómez Amaré, José Chaves García.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Francisco Cotillas Cotillas, Isidro Gregorio Mayoral, Jerónimo García García, Enrique Monteagudo Rueda.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Severiano Fernández García.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Cruz Cabrera.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: María Magdalena Rodríguez Edreira.

De la Prisión Escuela de Madrid: Agustín Hernández Soto.

De la Prisión Provincial de Almería: José Lozano Román.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Timoteo Camacho Monzálviz.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Luis Pérez Sibila.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Francisco Castro Rego.

De la Prisión Provincial de Granada: Lino Neira Vicente.

De la Prisión Provincial de Huesca: Francisco Fuentes Pertusa.

De la Prisión Provincial de Jaén: Lucas Navas Menjibar.

De la Prisión Provincial de Orense: Laura Bugallo Pardo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Miguel Caballero Almeida.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Antonio García Mesonero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Rodríguez Ramos, Antonio Marmesat Ortega, Antonio García García, Eduardo López García, José Peña Rodríguez.

De la Prisión Celular de Valencia: José Coret Esteve.

Del Destacamento Penal de Barrios de Luna: Isidro Fernández González.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se nombra Médico Propietario del Juzgado Municipal número 11 de Madrid a don Antonio Portugal Casuso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 11 de Madrid, a don Antonio Portugal Casuso, Médico propietario del Registro Civil del Puente de Vallecas, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 20 de febrero de 1953 por la que se nombra Inspector Regional de Prisiones de la 4.ª Zona a don Fernando Arnao García, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Regional de Prisiones de la 4.ª Zona (Valencia) a don Fernando Arnao García, Jefe de Administración Civil de primera clase, quien cesará en su actual cargo de Director de la Prisión Celular de Barcelona, debiendo incorporarse a su nuevo destino en el plazo de veinte días, siéndole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se le ocasionen por traslado de casa, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de febrero de 1953 por la que se destina a la Dirección de la Prisión Celular de Barcelona a don José Sarrablo Aguarcelles, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por conveniencias del servicio, que el Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Dirección General de Prisiones, don José Sarrablo Aguarcelles pase a prestar sus servicios a la Dirección de la Prisión Celular de Barcelona, con veinte días de plazo posesorio, siéndole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se le ocasionen por traslado de casa, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950, debiendo acreditar el transporte de muebles y enseres si lo efectúa, o indicar las razones que tenga, de no llevarlo a cabo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de febrero de 1953 por la que se promueve a Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Emilio Lasarte Dolz, Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de 12 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 18.800 pesetas, vacante por promoción de don Arturo Lorente Rabadán, a don Emilio Lasarte Dolz, Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo, con destino en la Secretaría de la Audiencia Territorial de Zaragoza, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría.

Esta promoción se entenderá realiza-

da a todos los efectos, en el día 10 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de febrero de 1953 por la que se promueve a Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Arturo Lorente Rabadán, que lo es de tercera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de 12 de noviembre de 1948;

Este Ministerio acuerda promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 18.480 pesetas, vacante por fallecimiento de don Vicente Hernández Tello, a don Arturo Lorente Rabadán, Jefe de Administración de tercera clase del referido Cuerpo, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría, con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, donde continuará prestando sus servicios.

Esta promoción se entenderá realizada a todos los efectos, en el día 10 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se confirma en su destino del 38 Tercio de la Guardia Civil al Practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad don Francisco Cubero Ortega.

Queda confirmado en su destino del 38 Tercio de la Guardia Civil, que desempeñaba en su anterior empleo, el Practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad don Francisco Cubero Ortega, en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 14 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se concede la condecoración de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a don Estanislao Lloret Ibáñez.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas al personal de

las distintas Armas y Cuerpos que se indican en la siguiente relación:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en L. y de 16 de septiembre del mismo año (C. L. núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

ARMADA

Cuerpo de Oficinas

Empleo: Oficial primero.

Situación: Retirado extraordinario.

Nombre: Don Estanislao Lloret Ibáñez.

Antigüedad: 27 de abril de 1941.

Fecha que empieza a percibirla: 1 de diciembre de 1941.

Autoridad que cursó la documentación: Ministerio de Marina.

Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 14 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Ingenieros (E. A.) don Guillermo Fuentes Bosch.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Ingenieros (E. A.) don Guillermo Fuentes Bosch de a mis órdenes en Marruecos (Ceuta), el cual cesa en esta situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 16 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se destina al Teniente de Artillería (E. A.) don Juan Quijano Sánchez para cubrir la vacante de Administrador territorial de segunda clase existente en la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Para cubrir la vacante de Administrador territorial de segunda clase existente en la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, anunciada por concurso en el «Diario Oficial» número 283, de 1952, se destina al Teniente de Artillería (E. A.) don Juan Quijano Sánchez, del Regimiento de Artillería número 32, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 16 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se destina al Regimiento de Cazadores de Montaña número 7 al Alférez de complemento de Infantería don Antonio Fernández Díaz.

Como continuación de la Orden de destinos de Sanidad de Oficiales de Complemento de 12 del actual («D. O.» número 39), pasa destinado al Regimiento de Cazadores de Montaña número 7 el Alférez de Complemento de Infantería don Antonio Fernández Díaz, disponible forzoso en la Sexta Región Militar, con residencia en Pamplona.

Madrid, 17 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 18 de febrero de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Caballería (E. A.) don Guillermo Homar Coll.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Capitán de Caballería, E. A., don Guillermo Homar Coll, de a mis órdenes en Marruecos, el cual cesa en esta situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 18 de febrero de 1953 por la que se destina a la Mejasnia Armada al Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Quero Martín.

Se destina a la Mejasnia Armada al Teniente de Infantería, E. A., don Juan Quero Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 18 de febrero de 1953 por la que se confirma al Comandante Auditor de la Escala Activa del Cuerpo Jurídico Militar don José Yanguas Miravete en el destino que se cita.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44), publicada en el «Diario Oficial» número 67, se confirma al Comandante Auditor de la Escala Activa del Cuerpo Jurídico Militar don José Yanguas Miravete en el destino de la Asesoría Jurídica del Gobierno del Africa Occidental Española, que desempeñaba en el anterior empleo, el cual cesa en la situación de disponible forzoso en que se encuentra, quedando en la prevenido en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 19 de febrero de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Santiago Roviralla Matallana.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería, E. A., don Santiago Roviralla Matallana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Centa número 3, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 19 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 1953, complementaria de la de 31 de diciembre de 1952, por la que se autoriza la creación de una precinta especial para el pago del impuesto sobre el vino, sidra y chacolis en los botellines de vermut.

Ilmo. Sr.: El artículo cuarto del Decreto-ley de 19 de diciembre de 1952 autorizó a este Ministerio para transformar la exacción del impuesto sobre los vinos, sidras y chacolis embotellados, utilizando el sistema de precintas, cuyos precios se fijarían con arreglo a una escala que oscila entre 0,25 pesetas y tres pesetas, tomando como base para determinar el empleo de estas precintas el promedio resultante de la aplicación del tipo tributario actual.

Al objeto de dar cumplimiento a dicho precepto se dictó la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de enero siguiente), en virtud de la cual se modificaba la redacción del artículo 59 del Reglamento de 28 de diciembre de 1945, estableciéndose la precinta de la clase A, de precio inferior, o sea la de 0,25 pesetas para los «botellines de vermut y de toda clase de vinos no superiores a un decilitro», resultando en la práctica que habida cuenta del precio en origen de los botellines de vermut, que oscila entre 0,60 y 1,50 pesetas unidad, la aplicación de dicha precinta originaba una elevación del tipo impositivo vigente, que debe ser corregida.

Por otra parte, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas solicita la reducción del precio de estas precintas basándose en las razones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta su fundamentación, parece aconsejable una precinta especial para los botellines de vermut, tomando como base para establecer su cuantía el precio medio de los valores más usuales de estos botellines, ante la dificultad de establecer tantas clases de precintas como precios de esta bebida se presentan en el mercado, con lo que se obtiene un valor de 0,15 pesetas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea una precinta especial, con el epígrafe G) en color marrón, de valor de 0,15 pesetas, de tamaño inferior a las de los restantes epígrafes, para su aplicación a los botellines de vermut de capacidad no superior a un decilitro, siempre que su precio de venta en origen no sea superior a 1,50 pesetas la unidad.

2.º Se considerará rectificadas en la forma expuesta en el apartado anterior la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1952, siendo de aplicación a las nuevas precintas que se crean todos los preceptos contenidos en la citada disposición.

3.º Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

para dictar las disposiciones pertinentes para la aplicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de febrero de 1953 por la que se dispone el Plan de estudios que regirá en lo sucesivo para las enseñanzas de Radiotelegrafistas.

Ilmo. Sr.: El desarrollo que ha experimentado la Radiocomunicación, especialmente con el descubrimiento de modernos sistemas de radiolocalización y radionavegación, hoy día indispensables para la seguridad de las navegaciones marítima y aérea, impone la necesidad de sustituir el Plan de estudios por que actualmente se rigen las enseñanzas de Radiotelegrafistas en la Escuela Oficial de Telecomunicación por otro que recoja los últimos adelantos de la técnica radioeléctrica a la par que proporcione una mayor elevación cultural y una formación teórico-práctica más adecuada a la importante misión que dichos titulados han de realizar.

Por otra parte, el carácter profesional del Título de Radiotelegrafista aconseja prescindir del límite máximo de edad que señala el número primero del artículo 29 del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Por todo lo cual, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Junta de Profesores del referido Centro docente y con el dictamen favorable del Consejo Técnico de Telecomunicación, a propuesta de esa Dirección General, dispone:

1.º El Plan de estudios que regirá en lo sucesivo para las enseñanzas de Radiotelegrafista de primera y segunda clase es el que se detalla a continuación.

2.º El presente Plan, tanto en el ingreso como en las asignaturas de curso, será aplicable a partir de los exámenes que se celebren en el año mil novecientos cincuenta y cuatro.

Quienes tengan aprobada alguna asignatura de curso por el plan actualmente en vigor podrán completar sus estudios con arreglo al nuevo Plan, o continuarlos por el que se deroga, pero en este último caso deberán terminarlos dentro del plazo máximo improrrogable de tres cursos siguientes al señalado en el párrafo anterior.

3.º Queda suprimido el límite máximo de cuarenta años de edad que fija el número primero del artículo 29 del vigente Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación para tomar parte en los exámenes de Radiotelegrafista en sus dos clases y en los de Radiotelefonista.

4.º Los derechos de matrícula y de examen para Radiotelegrafistas serán los mismos que para Ayudantes de Telecomunicación tiene establecidos el referido Centro docente.

5.º En el plazo máximo de tres meses, la Junta de Profesores de la citada Escuela propondrá a la aprobación de V. I. los programas de las enseñanzas a que se refiere la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

PLAN DE ESTUDIOS PARA LAS ENSEÑANZAS DE RADIOTELEGRAFISTAS

Radiotelegrafistas de segunda clase

A) *Ingreso*.—El ingreso estará constituido por los tres grupos siguientes:

1.º Cultura general.

2.º Matemáticas; y

3.º Ciencias físicas.

Cada grupo comprende dos ejercicios: escrito y oral.

Los grupos podrán ser aprobados aislada o independientemente y tendrán validez académica de cinco cursos a partir del de su aprobación.

Cada uno de los grupos estará integrado por las siguientes materias:

PRIMER GRUPO (Cultural general)

Escrito.—Se dividirá en tres partes, a saber:

1.ª a) *Escritura al dictado y análisis gramatical* de un párrafo propuesto por el Tribunal.

b) *Redacción*, durante el tiempo que el Tribunal señale, sobre un tema de dos sacados a la suerte entre los propuestos por aquél. Los temas versarán sobre cuestiones generales de carácter histórico, literario, marítimo, etc., predominando los referentes al ambiente en que el alumno ha de desenvolverse en su profesión en el futuro.

2.ª c) *Traducción de francés*, sin ayuda de diccionario, de un párrafo propuesto por el Tribunal.

d) *Geografía* (Astronómica, Física, Económica y Política), comprendiendo las principales vías de telecomunicación y rutas marítimas y aéreas, desarrollando por escrito una papeleta sacada a la suerte entre las que integran el programa.

3.ª e) *Mecanografía*, por el método ciego, copiándose durante quince minutos y a velocidad no inferior a 180 pulsaciones por minuto el ejercicio propuesto por el Tribunal.

Para la práctica de este ejercicio los alumnos deberán venir provistos de máquina de escribir de teclado universal.

Oral.—Los alumnos admitidos en el ejercicio escrito pasarán a realizar el oral, que consistirá en la lectura de un texto de francés, debiendo expresarse el alumno verbalmente en dicho idioma y en forma satisfactoria a las preguntas que el Tribunal le formule, así como deberá responder a las que le hiciere sobre materias que constituyen el grupo.

SEGUNDO GRUPO (Matemáticas)

Escrito.—Consistirá en resolver los problemas de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría propuestos por el Tribunal y durante el tiempo que él determine.

Oral.—Los alumnos admitidos en el ejercicio escrito pasarán a realizar el oral, consistente en la explicación de una papeleta sacada a la suerte de las que forman el programa.

TERCER GRUPO (Ciencias Físicas)

Escrito.—Consistirá en la resolución de problemas de Física y Electricidad propuestos por el Tribunal y durante el tiempo que él determine.

Oral.—Los alumnos admitidos en el ejercicio escrito pasarán a realizar el oral que consistirá en la explicación de una papeleta sacada a la suerte de las que forman el programa.

B) *Curso*.—Las asignaturas del curso serán las siguientes:

1.º Transmisión, recepción y tráfico en los servicios radioeléctricos.

2.º Legislación de Radiocomunicaciones, de seguridad de la vida humana en el mar y nociones de Legislación Marítima y Aeronáutica.

3.º Nociones de Radioelectricidad general.

4.º Nociones de Meteorología y de Navegación Marítima y Aérea.

5.º Prácticas con instalaciones de Radiocomunicaciones, conocimiento de material de las mismas, y remedio de averías.

6.º Estudio elemental y prácticas de servicios con equipos de Radionavegación (Radiogoniómetros, Radiofaros, Radar, etcétera).

Radiotelegrafistas de primera clase

CONDICIONES DE INGRESO

Para poder hacer el curso de ampliación para la obtención del título de Radiotelegrafista de primera clase se precisan las siguientes condiciones:

1.ª Poseer el título de Radiotelegrafista de segunda clase, expedido por la Escuela Oficial de Telecomunicación.

2.ª Haber ejercido la profesión de Radiotelegrafista de segunda clase en una estación Radiotelegráfica de servicio público durante dos años, por lo menos.

3.ª Efectuar un examen del idioma inglés, que constará de dos partes: escrito y oral.

El examen escrito consistirá en la traducción, con ayuda de diccionario, de un texto inglés propuesto por el Tribunal y durante el tiempo que éste señale.

Los alumnos admitidos en el ejercicio escrito pasarán a efectuar el oral, consistente en la lectura de un trozo de inglés y en la expresión verbal de dicho idioma y en forma satisfactoria a las preguntas que el Tribunal le formule.

Curso.—Las enseñanzas del curso de ampliación y perfeccionamiento para Radiotelegrafistas de primera clase serán las siguientes:

1.ª Transmisión, recepción y tráfico en los servicios radioeléctricos

2.ª Electricidad y Electrotecnia.

3.ª Radioelectricidad general.

4.ª Prácticas con instalaciones de Radiocomunicación, conocimiento del material de las mismas, y remedio de averías.

5.ª Estudio elemental y prácticas de servicios con equipos de Radionavegación (Radiogoniómetros, Radiofaros, Radar, etcétera).

Madrid, 24 de febrero de 1953.

ORDEN de 6 de febrero de 1953 por la que se dispone que el Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Juan Domínguez Seguí sea dado de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Juan Domínguez Seguí, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 29 de mayo de 1952, fecha en que cumplió la edad reglamentaria de setenta años para su jubilación sea dado de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 30 del citado mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1953.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

por lo que podrá consultarse por los interesados a todos los efectos determinantes.

A) Por nombramientos de catedráticos de nuevo ingreso en el citado segundo semestre de 1952, que motivan la rectificación de los números finales del Escalafón últimamente publicado, que quedan como sigue:

Número

617. D. José Sánchez Lasso de la Vega.
618. D. Rafael Domínguez Ruiz-Agullere.
619. D. Manuel Iglesias Cubría.
620. D. Joaquín Cerdá Ruiz-Puñes.
621. D. Ramón Arandes Adán.
622. D. Carlos Carbonell Antolí.
623. D. Ricardo Lozano Blesa.
624. D. Nicolás Ramiro Rico.
625. D. Francisco Murillo Ferrol.
626. D. Agustín Bullón Ramírez.
627. D. Enrique Brañez Cepero.
628. D. Francisco Abbad Ríos.
629. D. Felipe María Garín y Ortiz de Taranco.
630. D. Vicente Villar Palasi.
631. D. Francisco Pulido Cuchi.
632. D. Luis Agüero García.
633. D. José María Bedoya González.
634. D. Manuel Muñoz Taboada.
635. D. Manuel Lucas Alvarez.

Los anteriores catedráticos no entrarán en turno de rotación hasta que se hayan posesionado de sus respectivos destinos, conforme a lo prevenido en el apartado a) del número tercero de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952.

B) Inclusión de don Federico Gaeta Maurolo, catedrático de la Universidad de Zaragoza, nombrado en virtud de expediente y Orden de 17 de julio de 1952, quedando incluido entre don Félix Alvarez de la Vega y don Fermín Capitán García.

C) Inclusión de los siguientes catedráticos reintegrados al servicio activo:

- D. José María Boix Raspall.
D. Pedro Martínez García.
D. José Maldonado y Fernández del Torco.
D. Ciriaco Mañez Retana.
D. José Casas Sánchez.
D. Juan José López Ibor.

A los efectos de designación de Tribunales por turno de rotación se considera a estos seis catedráticos comprendidos en los tercios, que con arreglo a su antigüedad escalafonal les corresponda, si bien sin número, por encontrarse en la actualidad percibiendo dotación de categoría inferior a las suyas por no existir vacantes en éstas.

D) Inclusión de don Adolfo Maja de la Muela, reintegrado por Orden ministerial de 8 de febrero de 1952, quedando incluido entre don Valentín Pérez Argilés y don Ramón Martínez Pérez.

E) Inclusión de don Francisco Rodríguez Adrados, por reintegro en virtud de oposición, percibiendo haberse por la séptima categoría, a la que pertenece.

Segundo.—Hacer pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los tercios correspondientes para su aplicación durante el primer semestre de 1953, que en atención a su composición y a las alteraciones expresadas son como sigue:

Primer tercio: Comienza en el número 1 del Escalafón, don Obdulio Fernández Rodríguez, y termina en el número 212, don Miguel Carmona Villarta.

Segundo tercio: Comienza en el número 213, don Luis Legaz Lacambra, y termina en el número 423, don Carlos Olle-ro Gómez.

Tercer tercio: Comienza en el número 424, don Torcuato Fernández Miranda Hevia, y termina en el número 635, don Manuel Lucas Alvarez.

Tercero.—El Escalafón expresado se ha publicado en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 23 de junio último,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de febrero de 1953 por la que se dispone declarar de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, las obras que se citan correspondientes a las provincias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 24 de octubre último y a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto declarar de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras siguientes:

Provincia de Burgos.—Variante de la carretera R. I. de Madrid a Irún, entre los puntos kilométricos 314,250 y 318,900, para la supresión de las travesías de Orón y Miranda de Ebro y de los pasos a nivel con el ferrocarril de Madrid a Hendaya. Grupo número 59 del concurso de 23 de mayo de 1952.

Provincia de Málaga.—Carretera P. s. 6, Cádiz-Málaga-Motril, sección de Cádiz a Málaga.—Ensanche y afirmado de los kilómetros 177,220 al 181,220.

Carretera P. s. 6, Cádiz-Málaga-Motril, sección de Cádiz a Málaga.—Terminación de la variante entre los kilómetros 192,013,70 al 192,840.

Carretera C. 4, Sevilla a Granada, trozo entre el límite de la provincia y Antequera.—Travesía exterior de Fuente Piedra.

Carretera C. 4, Sevilla a Granada.—Antequera a Fuente Piedra, kilómetro 2.—Paso superior sobre el ferrocarril de Bobadilla a Granada.

Provincia de Zamora.—Obras de construcción del puente nuevo sobre el río Esla, en el kilómetro 259 de la carretera radial R. VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo.

Y que se delegue en el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de cada provincia la

ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 7 de octubre de 1939 y de la Orden ministerial de 6 de noviembre del mismo año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de enero de 1953 por la que se divide el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad a los efectos de nombramientos de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 2 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) que en primero de enero y en primero de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad a los efectos de posible designación, durante el semestre, en turno de rotación, de tres catedráticos titulares y otros tres suplentes para los Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad.

Este Ministerio ha resuelto declarar las modificaciones ocurridas en el Escalafón citado durante el segundo semestre de 1952, que han sido:

Primero. Bajas por concesión de excedencia voluntaria, de don Fernando Garrido Falla y don Ismael Sánchez Bella, catedráticos de las Universidades de Zaragoza y de La Laguna, respectivamente.
Segundo.—Altas.

dos en las disposiciones vigentes sobre cesignación de Tribunales de oposiciones a cátedras universitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de enero de 1953 por la que se nombra Profesor especial de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Francisco Germán Ferrer.

Ilmos Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander el oportuno concurso para seleccionar al Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña;

Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial, a examen del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor Especial de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña a don Francisco Germán Ferrer.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión disfrutará de la retribución anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Santoña, obligación de la cual será además responsable el Director del Centro, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende validero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo, por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las autoridades a quien reglamentariamente corresponda concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en la forma reglamentaria, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de enero de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Maestro de Taller de Carpintería a don Vicente Babiloni Michavila, de la Escuela de Trabajo de Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de Carpintería, vacante en la Escuela de Trabajo de Castellón de la Plana:

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud después de realizados éstos en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Vicente Babiloni Michavila, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Castellón de la Plana;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Vicente Babiloni Michavila Maestro de Taller de Carpintería, vacante en la Escuela de Trabajo de Castellón de la Plana, con la remuneración inicial de 4.500 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo realizar la labor docente que se determina en la base sexta de las de convocatoria, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de enero de 1953 por la que se crean nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a los Consejos de Protección Escolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos de Protección Escolar;

Teniendo en cuenta que, según se justifica en los respectivos expedientes, se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas interesadas; que por los respectivos Consejos de Protección Escolar se facilitarán casa-habitación a los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la solicitud; que existe crédito disponible del consignado en el pasado presupuesto de gastos de este Departamento del año 1952 para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Pri-

maria en cada uno de los expedientes, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos de Protección Escolar que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Ampliación de una sección de niñas y la plaza de Directora, sin grado, en la graduada del poblado de Puertollano (Ciudad Real), dependiente del Consejo de Protección Escolar de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», creado por Orden ministerial fecha 5 de diciembre de 1949.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en la central térmica de Compostilla, del término municipal de Ponferrada (León) y dependiente del Consejo de Protección Escolar creado por Orden ministerial fecha 2 de junio de 1952.

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestro y Maestra serán las correspondientes al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestro y Maestra que las que comprende esta Orden, dotados con el sueldo de entrada y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a estas nuevas escuelas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por los respectivos Consejos de Protección Escolar.

4.º Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente Orden, los respectivos Consejos de Protección Escolar podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1953 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultas de 1950 de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta justificativa del presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1950 de la Universidad de Sevilla;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, aprobado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1951; y que se han observado los preceptos del Decreto de régimen económico universitario de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de

1944, la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1950 de la Universidad de Sevilla, cuyo importe asciende a 29.801,16 pesetas, en la sección de ingresos, y a 27.026,34 pesetas, en la de gastos, con una diferencia entre ambas de 2.774,82 pesetas, de las que 2.751,09 pesetas pasan para satisfacer gastos comprometidos al presupuesto de resultados de 1951, mientras que las 23,73 pesetas restantes quedan como saldo para incremento del capital universitario, por lo que habrán de incluirse en el capítulo séptimo de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1952 para su justificación reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1953 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Murcia a don Juan Sardá Dexeux.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Sardá Dexeux Catedrático numerario de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, con el haber anual de veintimil pesetas, correspondiente a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de universidad, hasta que exista vacante en la sexta, a la que pertenece como Catedrático en situación de excedencia voluntaria, una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1953 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don José Luis Sureda Carrión.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis Sureda Carrión Catedrático numerario de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre y tres mil pesetas anuales, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de febrero de 1953 por la que se nombra Patronato de la Fundación «Nuestra Señora de los Santos y San Antonio», de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que la Fundación de «Nuestra Señora de los Santos y San Antonio», instituida en Alcalá de los Gazules (Cádiz) por doña María de los Santos Gutiérrez de la Jara, fué clasificada provisionalmente por Orden de 16 de enero de 1951, concediéndosele el Patronato a la Junta;

Resultando que la fundadora en su testamento dispuso que dicha Fundación fuera regida por un Patronato cuyo número total de miembros no será mayor de siete ni menor de cinco, siendo siempre impares. Estos patronos serán natos y electos. Serán patronos natos el Párroco del Mártir San Jorge, el Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de los Santos y el Superior de la Orden establecida o que se establezca, quienes no podrán delegar nunca para todo lo que se refiere a esta Fundación. Serán también Vocales natos, con carácter vitalicio, don Antonio Armenta Guillén y don Pedro Mariscal Recio, naturales y vecinos de esta ciudad, quienes tienen la facultad de designar sucesores mientras no ocupe su puesto el Superior de la ciudad, Comunidad, Los Patronos electos, hasta completar el número, podrán ser: El Alcalde de la ciudad; el Presidente de los hombres de Acción Católica; el Presidente de Padres de Familia, también de Acción Católica; los Hermanos Mayores de las Hermandades canónicamente instituidas; el Notario que ejerza el cargo en la localidad; el Juez comarcal; el Coadjutor; los Mayordomos y los beneficiarios que lo sean o hayan sido, pero mayores de edad. Para la elección de éstos se reunirán los natos y los elegidos que hubiera, y hecha la propuesta entre los dichos que no tuvieran cargo alguno, quedará elegido el que tuviera mayoría absoluta. En caso de empate, se hará nueva elección. Si ocurren tres empates seguidos, decide el voto del Presidente. Será Presidente efectivo el señor Párroco de San Jorge, y Vicepresidente, el de más edad. El señor Obispo de la Diócesis será Presidente honorario, quien tendrá la facultad de aprobar la constitución de la primera Junta de Patronos, así como sus renovaciones sucesivas, pudiendo, en caso de reprobación, designar la persona o personas que estime conveniente, las cuales deberán ser aceptadas por el resto de los Patronos;

Resultando que el primero de dichos señores se dirigió al Ministerio en instancia, en parte, en forma poco adecuada, haciendo constar que se había constituido el Patronato fundacional de la siguiente forma: Don Manuel Barberá Saborido, Cura párroco del Mártir San Jorge, de esta ciudad; don Antonio Visglerio Sánchez Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de los Santos; reverendo Padre don Rafael Villoslada Beula, de la Compañía de Jesús, como Superior de la Orden religiosa establecida; don Antonio Armenta Guillén y don Pedro Mariscal Recio, Vocales natos con carácter vitalicio, designados en el testamento; don Juan Armario Carrillo, Alcalde de la ciudad, y don José Antonio García-Calderón y López, Notario de la misma, estos últimos elegidos por los Vocales natos, según las normas del testamento;

Resultando que como la fundadora dispuso que el primer Patronato debiera ser aprobado por el Prelado de la Diócesis,

se le interesó al mismo si el repetido Patronato había obtenido dicha aprobación, y que expresara los motivos, en su caso, de la negativa, contestando dicho Prelado que «hasta la presente no ha sido aprobada por el mismo la primera Junta»;

Considerando que como la fundadora señala para que formen parte del Patronato a unas personas designadas por sus cargos y a dos nominales, y por si fuera poco, designándolos con el nombre de Vocales natos, en ellos no puede haber variación; pero como además hay dos Vocales, que luego serán cuatro al desaparecer o cesar los dos señalados nominalmente, que son electivos, y así los nombra la fundadora, es natural que estos últimos no puedan actuar hasta que su designación no sea aprobada por el Prelado, y como hasta ahora no la han obtenido, hay que prescindir momentáneamente de ellos hasta que consigan dicha aprobación;

Considerando que el primer Patronato debe estar formado por tres señores designados por su cargo, más los dos señalados nominalmente por la fundadora, y como todos son cinco, está completo el mínimo de personas que han de componer el repetido Patronato sin necesidad de acudir a ninguna electiva, por lo que no hay dificultad en encargar del mismo a dichos señores;

Considerando que, aunque la Junta de Beneficencia de Cádiz actúa con una loable eficacia, no puede ejercer el Patronato indefinidamente, no sólo por existir uno fundacional, sino también por haberse concedido provisionalmente;

Considerando lo dispuesto en la Instrucción de 1913 sobre nombramiento de Patronos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Nombrar Patrono de la Fundación a una Junta compuesta de los siguientes señores: Cura párroco del Mártir San Jorge, de Alcalá de los Gazules, hoy don Manuel Barberá Saborido; el Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de los Santos, de la misma ciudad, hoy don Antonio Visglerio Sánchez; el Superior de la Orden encargada de la enseñanza, hoy don Rafael Villoslada Beula, de la Compañía de Jesús, más don Antonio Armenta Guillén y don Pedro Mariscal Recio, Vocales natos vitalicios designados en el testamento, sin perjuicio de que cuando el señor Obispo apruebe el nombramiento de los dos miembros electivos, o designe los que hayan de sustituirles, se aumente con ellos el Patronato hasta el número máximo de siete personas, cesando en el Patronato que provisionalmente venía desempeñando la Junta Provincial de Beneficencia.

2.º Que por el Patronato se remita a este Ministerio relación de bienes y valores de la Fundación, así como el resto de los documentos que señala el artículo 42 en la parte que les afecte, y que luego la Junta emita el reglamentario informe.

3.º Que por el Patronato que se nombra se proceda a redactar el reglamento y a incoar el expediente para la venta de los inmuebles fundacionales que no sean necesarios para la Obra pía, remitiendo ambas diligencias a este Ministerio para su aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se aprueba corridas de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas dos plazas, una de Inspector general, por fallecimiento del de dicha categoría don Andrés Martínez de Velasco y Fesser, y otra posterior de Ingeniero Jefe de segunda clase, también por fallecimiento de don Vicente Morales Infante;

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, con arreglo a los dos turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, ó sea de reingreso y de ingreso, nombrándose en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan:

En la vacante de Inspector general, producida en 24 del pasado mes de enero por fallecimiento de don Andrés Martínez de Velasco y Fesser, cuya provisión corresponde al reingreso, y por ser de categoría inferior el número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, ascender a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el haber anual de 27.300 pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día 25 del pasado mes de enero, a don Román Oriol y García de los Ríos, y conceder el reingreso en el servicio activo del referido

Cuerpo al Ingeniero Jefe de primera clase que reglamentariamente lo tenía solicitado, don Joaquín Tamarit y González de Estefani

En la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase producida en 28 del pasado mes de enero por fallecimiento de don Vicente Morales Infante, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el haber anual de 22.400 pesetas, a don Faustino Hervada y García; a Ingeniero primero, con el sueldo anual de 20.160 ptas., a don Moisés Ramón Rubio Herrero, ambos con antigüedad, a todos los efectos, del día 29 del pasado mes de enero, siguiente al del fallecimiento del señor Morales Infante, y conceder el ingreso, como Ingeniero segundo y el sueldo anual de pesetas 16.800, a don José María de Urrutia y Llano, número uno de los aspirantes a ingreso y que reglamentariamente lo tenía solicitado.

Todos los Ingenieros que se citan ocupan los números unos de la categoría inmediata inferior y percibirán, además del sueldo asignado a su clase, una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951, debiendo someterse a la aprobación de Su Excelencia el Jefe del Estado el Decreto referente al ascenso a Inspector general del señor Oriol y García de los Ríos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lics guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo señalado en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario, y una vez publicada la lista de los solicitantes del presente concurso en el tablón de anuncios de este Centro directivo los aspirantes al Cuerpo que deban ingresar manifestaran su preferencia respecto a las vacantes no cubiertas por Registradores efectivos, siendo en otro caso los nombramientos entre aquellos de libre designación por el Ministerio.

Madrid, 17 de febrero de 1953.—El Director general, M. Miyar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo las relaciones de los opositores a plazas de Profesores especiales de las enseñanzas que se indican, de Escuelas de Peritos Industriales.

La Orden ministerial de 14 de julio de 1952, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto siguiente, convocó oposición libre para proveer plazas de Profesores especiales vacantes en varias Escuelas de Peritos Industriales.

El plazo de treinta días naturales para la admisión de solicitudes, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, finalizó el 6 de septiembre del año último.

Esta Dirección General ha resuelto se publique la relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios que tienen la documentación completa, así como la de los de incompleta, haciéndose constar, en cuanto a éstos que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las deficiencias siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada si el interesado no es nacido en el territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación de haber terminado los estudios correspondientes.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Certificado de haber sido depurado sin sanción, si así procediera, o de su actuación político-social en relación con el nuevo Estado español.
- e) Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad crónica o contagiosa.
- f) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio de la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de oposición.
- g) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de tres pesetas, por formación de expediente.
- h) Certificación, en su caso, expedida por la Autoridad correspondiente acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Estas deficiencias serán completamente subanadas en el plazo improrrogable de diez días, siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales de este Ministerio, bien entendido que, de no hacerlo así será imposible la admisión definitiva de los interesados.

Asimismo se publica también la lista de los excluidos por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario:

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Haciendo pública la solicitud de don Antonio Velasco Martín para la utilización del agua de diversos manantiales que emergen en una finca de su propiedad situada en la carretera de Rebola (Isla de Fernando Poo).

Don Antonio Velasco Martín, obrando en nombre de don G. E. Lampert, solicita autorización para la utilización del agua de diversos manantiales que emergen en una finca de su propiedad situada en la carretera de Rebola (Isla de Fernando Poo) y que arrojan un caudal de mil cien (1.100) litros por segundo, y derivación, además, del río Campillo de otros ciento cincuenta (150) litros por segundo, con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público para que durante el plazo de tres meses naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presente el peticionario el proyecto correspondiente en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Isabel de Fernando Poo, admitiéndose durante dicho plazo otros proyectos, en competencia o que sean incompatibles con él; advirtiéndose la prohibición de ceder la concesión el concesionario y la necesidad de aprobar la Presidencia del Gobierno la sustitución, por cualquier título, en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de sus deberes por parte del concesionario.

A la vista de los proyectos presentados y condiciones ofrecidas por los solicitantes, resolverá libremente el concurso la Presidencia del Gobierno, determinando quién haya de ser el adjudicatario y las condiciones definitivas de la concesión del aprovechamiento de que se trata.

Madrid, 19 de febrero de 1953.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros del Notariado

Anunciando a concurso la provisión de los Registros de la Propiedad vacantes que se indican.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad que han de anunciarse a concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquella con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 234 de la Ley Hipotecaria:

REGISTROS	AUDIENCIAS
La Bisbal	Barcelona.
Alcázar de San Juan	Albacete.
Chinchón	Albacete.
Ecija	Sevilla.
Señorín de Carballino	La Coruña.
Infantes	Albacete.
Vivero	La Coruña.
Alorá	Granada.
Sarria (Lugo)	La Coruña.
Tineo	Oviedo.

CON DOCUMENTACION COMPLETA

Higiene industrial y prevención de accidentes

- Don José Antonio Lagarda Renáu.
- Don Arturo García Domínguez.
- Don Antonio Amo Molina.
- Don Gabriel Ferrándiz Leyda.
- Don Miguel Martínez Leria.
- Don Antonio Marco Monreal.
- Don Antonio Alvarez Bardet.
- Don Jeremias García Sánchez.
- Don Antonio Ventura Cervera.
- Don Vicente Blanes Navarro.
- Don Francisco Muñoz Poy.
- Don Tomás Guisasaola Pérez.
- Don Mariano Benedicto Gómez.
- Don Fernando Carrasco Guerrero.

Francés

- Don Rogelio Sanchis Lloréns.
- Don José Duro Duro.
- Don Laurentino García Alonso.
- Don Ramiro José Molto Botella.
- Doña Elian López Mosnier.
- Don Jorge Castel Domingo.
- Don José del Caño Giraldo.
- Don Manuel Volpini de Rueda.
- Doña María Ferrín Moreiras.
- Don Mario Grande Ramos.
- Don Juan Julián Oliva Sáez.
- Don Fernando Carrasco Guerrero.
- Doña Carmen Villalba Oliver.

Inglés

- Don José Duro Duro.
- Don Luis María Checa Pascual de Quinto.
- Don Francisco de A. Fortuny Ramos.
- Don Carlos Cerquella Ramírez.
- Don Andrés Asensio Muñoz.
- Don José Pujol Puigsauleus.
- Don Alejandro Luis de Alarcón Trigueros.
- Don Francisco Marzal Davalos.
- Don José Angel Liana García.

CON DOCUMENTACION INCOMPLETA

Higiene industrial y prevención de accidentes

- Don José Luis Usobiaga Marchal, f), g).
- Don Agapito San Juan Zapatero, f), g).

Francés

- Don Manuel Renduelas Alvarez, e).
- Don Carlos Albiana Goussard, e), f), g).
- Don Antonio Rosell Torrén, f).
- Don Jorge Verdejo Duprado, a), b), c), d), e).
- Don Eloy Mediero Miguélez, b).
- Don Miguel Colomer Flotats, a), b), c), d), e), f), g).
- Don Pedro Tallón Cantero, a), b), c), d), e).
- Doña Rosario Fuentes Pérez, c), f), g).
- Don Francisco J. Marzal Davalos, a), b), c), d), e), f), g).
- Don Manuel Marcilla Hernández, e).
- Don Manuel Vilaplana Persiva, e).
- Don Lucio Sánchez Sánchez, e), f).
- Don Gonzalo Suárez Gómez, a), b), c), d), e), f).

Inglés

- Don Arturo Romani Lluch, e).
- Don Antonio Rosell Torrén, f).
- Don Valero Hernández Romeo, b), f).
- Don Jorge Verdejo Duprado, a), b), c), d), e).
- Don Luis Alvarez Quirós, e), f).
- Don José Camps Carbó, a), b), c), d), e), f).
- Doña María Teresa Díez Iglesias, a), b), c), d), e).
- Don José Antonio P. Hickman y Gerona, e), f), g).
- Don José Benito Alvarez-Buylla Alvarez, a), b), c), e).

EXCLUIDOS POR HABER PRESENTADO SU SOLICITUD FUERA DE PLAZO

Francés

- Doña Pilar Maestu Novoa.
- Doña Irene Pico Amador.
- Don Miguel Colomer Flotats.

Inglés

- Don Miguel Colomer Flotats.
 - Don Joaquín Conesa Martínez.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 26 de febrero de 1953.—El Director general Armando Durán.

Sr Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

Convocando concurso para una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bilbao.

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bilbao y de acuerdo con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945 y Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros

subalternos en activo o en situación de supernumerarios en el Cuerpo Nacional de Minas, así como también aquellos aspirantes a ingreso en el mismo que figuren en los diez primeros números del Escalafón en la fecha de la convocatoria.

Los concursantes que pertenezcan a la categoría de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al elevar sus instancias, en solicitud de tomar parte, habrán de hacer constar su renuncia al percibo de haberes que por el desempeño del cargo habria de corresponderles, hasta que efectúen el reingreso o ingreso, respectivamente en el Cuerpo, cuya petición deberán formular antes de la toma de posesión en caso de ser nombrados.

Las solicitudes, que se presentarán en el Registro General del Ministerio irán dirigidas al ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos justificativos de los méritos que puedan alegar, así como también los concursantes con categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, certificado expedido por la Dirección General de Minas, acreditativo de que figuran en los diez primeros números del Escalafón de aspirantes en la fecha de la convocatoria, y la presentación de dichas solicitudes se realizará dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 10 de febrero de 1953.—El Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 29-2-1953.

C. P. N. núm 4.809, expedido en 5-3-1947

FRANCO HERMANOS S. R. C.

Fábrica de pinturas, esmaltes y barnices.—Oficinas: Pedro Egana, 5. Fábrica: Pedro Egana, 5, y Garibay, 7. San Sebastián (Guipúzcoa)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Kgs.	Kgs.
Pinturas preparadas...	140 000	175 000
Esmaltes...	27 000	32 000
Barnices...	17 500	20 000
Secantes...	7 500	10 000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4.810, expedido en 5-3-1947

SABATE FAREN Y, JAVIER

Fábrica de curtidos.—Oficina y fábrica: Avda. Calvo Sotelo, 24. Plera (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Kgs.	Kgs.
Curtidos:		
Suela y correajes, palmilla y vaquetilla...	150.000	200.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4.811, expedido en 6-3-1947 (sustituye y anula al 4.840. expedido en 2-3-1946)

RAIMUNDO BALET, S. A.

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficina y fábrica: Cantin y Gamboa, 18 Zaragoza

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Metros	Metros
Tejidos de algodón de varios tipos...	1.000.000	1.300.000

En año de trescientos días laborables, jornada de dieciséis horas para la producción normal y de veinticuatro horas para la máxima. (Continuara)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Montijo (Badajoz).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Montijo (Badajoz) que se indican a continua-

ción, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en los artículos tercero al octavo, ambos inclusive, de la Ley de 7 de octubre de 1939 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la expresada Ley de 7 de octubre de 1939, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, que en los días y horas que se señalan a continuación y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras «en exceso», advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley de 7 de octubre de 1939.

Número de la parcela en el proyecto de parcelación	Superficie excedente	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa	
		Has.	Día Hora
1.825 (Fresnillo)	17-85-00	16 marzo 1953	11
3.340 (Rabuda)	26-15-00	16 » »	12
1.635 (Rueda Grande)	169-92-95	17 » »	10
1.636 (Rueda Chica)	287-37-65	17 » »	11
3.426 (Piedehierro)	348-72-50	17 » »	12
3.429 (Sarteneja)	155-65-75	18 » »	10
3.430 (Sarteneja)	58-75-70	18 » »	11
3.431 (Sarteneja)	79-09-10	18 » »	12
3.432 (Sarteneja)	27-80-00	18 » »	13

Dichas superficies son aproximadas del proyecto de parcelación, que serán objeto de rectificación con las mediciones reales de las fincas y situación de las reservas.

Madrid, 21 de febrero de 1953.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

783—A. O.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don José Santiago Torrado, fabricante de conservas de pescado en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases de sus conservas de pescado, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don José Santiago Torrado.

Domicilio: Vigo (Teis).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas sin obrar.

Países de origen: EE. UU. de Norteamé-

rica, Inglaterra, Bélgica, Francia y Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescado envasada en hojalata.

País de destino: Los habituales países consumidores de nuestra conserva.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Litografía de las planchas, cortado para fabricación de cuerpos, tapas y fondos de envases de conservas y soldaduras y cierre de las mismas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: «La Artística, S. L.» en Coya-Vigo, y «La Metalúrgica, S. A.», en García Barbón, número 78 (Vigo).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105,263 kilogramos por cada 100 kilogramos exportados.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y dos años para la exportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Eliminación de derechos e impuestos de la hojalata, para poder competir en el mercado extranjero y seguir siendo fuente suministradora de divisas, con mano de obra nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, La Coruña, Bilbao, Barcelona, Cádiz, Irún y Port-Bou.

Madrid, 11 de febrero de 1953.—El Director general, P. D., Angel Rublo.

Transcribiendo instancia extractada de «Manufacturas Metálicas Madrileñas, Sociedad Anónima», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de planchas de aleación de aluminio, para su transformación en botes salvavidas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.»

Domicilio: Teniente Coronel Noreña, 26, Madrid.

Mercancía que ha de importarse: Planchas de aleación de aluminio.

País de origen: Noruega, Estados Unidos o Canadá.

Mercancía que ha de exportarse: Botes salvavidas.

País de destino: Bélgica.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte de las chapas, moldeado para darle forma corte de la quilla y cuadernas, montaje de las mismas, remachado de unos elementos sobre otros, baño de decapado, pintándose posteriormente con varias manos de pintura.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Madrid, calle del Teniente Coronel Noreña, 26.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 20 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 20 por 100, 200 kilogramos por cada tonelada de mercancía exportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: A causa de la imposibilidad de competir en el extranjero a base de fabricación de los botes salvavidas con chapa nacional o importada, pagando derechos de aduanas; por su elevado coste es por lo que se solicita esta admisión temporal, para poder reducir nuestros precios y ponernos a la altura del mercado internacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao.

Madrid, 9 de febrero de 1953.—El Director general, P. D., Juan González Hohn.